



# Resolución Jefatural

Nº 1940-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de noviembre de 2021

## VISTOS:

El Informe Nº 2331-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe Nº 2403-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 69917-2021 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el literal b) del artículo 37, sobre “Funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento” del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de dicha Unidad: *“Elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33, “Del registro y programación de las subvenciones para su otorgamiento” de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que: *“La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”*;

Que, la Resolución Jefatural Nº 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 26 de julio de 2021, establece el calendario de pago para el periodo 2021 del

Instituto de Educación Superior Privado “CETURGH PERU”, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021;

Que, la Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de agosto de 2021, se rectifica con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo de consignar correctamente el Modulo de Cocina Regional, Nacional y Creativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “CETURGH PERU”, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021;

Que, mediante Oficio N° 198-2021-IES-CETURGH PERÚ-DG de fecha 12 de noviembre de 2021, el Instituto de Educación Superior Privado “CETURGH PERÚ”, solicita la modificación del calendario de pago, a la vez que precisa las cuotas correctas aplicables a los módulos profesionales de la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021;

Que, a través del Informe N° 2331-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información remitida por el Instituto de Educación Superior Privado “CETURGH PERÚ”, considera viable modificar la Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al número de cuotas atribuibles a los módulos profesionales del Instituto de Educación Superior Privado “CETURGH PERÚ”, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021.

Que, por medio del Informe N° 2403-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 17 de noviembre de 2021, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la modificación de la Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al número de cuotas atribuibles a los módulos profesionales del Instituto de Educación Superior Privado “CETURGH PERÚ”, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al número de cuotas atribuibles a los módulos profesionales del Instituto de Educación Superior Privado “CETURGH PERÚ”, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo N° 1

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CETURGH PERU"	
<b>Sedes</b>	Piura (Piura)	
<b>Modulo</b>	"Cocina Regional, Nacional y Creativa"	
<b>Periodo</b>	2021	
<b>Beca</b>	– Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021	
<b>Semestre 2021-I</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
Matricula	1	Julio 2021
Pensión	1	Agosto 2021
	2	Setiembre 2021
	3	Octubre 2021
	<b>4</b>	<b>Octubre 2021</b>

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CETURGH PERU"	
<b>Sedes</b>	Piura (Piura)	
<b>Modulo</b>	"Técnicas de Panadería y Repostería"	
<b>Periodo</b>	2021	
<b>Beca</b>	– Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021	
<b>Semestre 2021-I</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
Matricula	1	Julio 2021
Pensión	1	Agosto 2021
	2	Setiembre 2021
	3	Octubre 2021
	4	Noviembre 2021
	<b>5</b>	<b>Noviembre 2021</b>

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CETURGH PERU"	
<b>Sedes</b>	Piura (Piura)	
<b>Modulo</b>	"Operaciones y Preparación de Bebidas Rápidas"	
<b>Periodo</b>	2021	
<b>Beca</b>	– Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021	
<b>Semestre 2021-I</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
Matricula	1	Julio 2021
Pensión	1	Julio 2021
	2	Agosto 2021
	3	Setiembre 2021
	4	Octubre 2021
	5	Noviembre 2021
	6	Diciembre 2021